

**REGLAMENTO PROMOCIÓN  
“EN ESTE MES DE LAS MADRES EN EL ENCUENTRO CONSENTIMOS A MAMÁ”**

**REQUISITOS Y CONDICIONES**

**1. DEFINICIONES GENERALES**

**PARTICIPANTES:** Todos los clientes personas físicas que cumplan con los requisitos indicados en este Reglamento, que realicen compras superiores a los quince mil colones (¢15.000,00) en cualquiera de los Locales ubicados en el Centro Comercial El Encuentro San Carlos.

**FECHA DE INICIO:** 02 de agosto del 2023

**FECHA DE FINALIZACIÓN:** 03 de setiembre del 2023

**FECHA DE SORTEO:** Semana del 11 al 15 de setiembre del 2023

**CANTIDAD DE GANADORES:** DOS (2) únicos(as) ganadores(as) finales elegidos(as) de forma aleatoria.

La promoción “*EN ESTE MES DE LAS MADRES EN EL ENCUENTRO CONSENTIMOS A MAMÁ*”, pertenece y es patrocinada por las empresas: (i) **BAMBÚ EN NACASCOLO, S.A.**, con cédula de persona jurídica número **tres - ciento uno – ochocientos tres mil ciento veintisiete (3-101-803127)**, domiciliada en: San José, Escazú, EBC Centro Corporativo, Octavo piso, Oficinas de Sfera Legal, en adelante denominada para efectos de este reglamento como el “**ORGANIZADOR**”, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor establecen los lineamientos, requisitos y condiciones para la **PROMOCIÓN** en adelante para efectos de este Reglamento llamado el “**CONCURSO**”.

Para todos los efectos del **CONCURSO** indicado, las partes se atenderán a lo dispuesto en la citada Ley y en apego a las cláusulas que se estipulan en el presente Reglamento. Consecuentemente, cuando se haga referencia al “Reglamento”, se refiere a este documento y cuando indique el “**CONCURSO**”, se refiere a toda la actividad promocional regulada en el presente documento. El hecho de que una persona decida participar en este **CONCURSO** implica que ésta acepta todas las reglas de este reglamento, incluyendo todas las cláusulas aquí indicadas y las decisiones que con respecto al **CONCURSO** tome el **ORGANIZADOR**.

**2. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La **PROMOCIÓN** es por tiempo limitado y se llevará a cabo **únicamente** por el periodo comprendido del primero (02) de agosto y el tres (03) de setiembre, ambas fechas del año 2023, sin perjuicio que el **ORGANIZADOR** decida extenderla por el plazo que sea necesario, ya sea para recibir y activar facturas, con el objeto de dar mayor oportunidad de participación.

**3. OBJETO, MECÁNICA Y PARTICIPANTES DEL CONCURSO**

El **CONCURSO**, la publicidad y la forma en que se desarrolla, así como los derechos de autor que se deriven de la ejecución del **CONCURSO**, son en forma exclusiva propiedad del **ORGANIZADOR**.

El **CONCURSO** tiene como objetivo principal es que celebrar el Día de la Madre en el Centro Comercial El Encuentro San Carlos (en adelante el **CENTRO COMERCIAL**), realizándose durante el plazo de vigencia indicado en el Reglamento de la Promoción.

Es **requisito indispensable** para poder participar en la **PROMOCIÓN** ser mayor de edad, residente o ciudadano costarricense, contar con cédula de identidad o cédula de residencia vigente, pasaporte con el vencimiento mínimo requerido, solicitado por los oficiales de inmigración, de seis (6) meses a partir de la fecha del viaje.

La participación directa de menores no está permitida, si se detecta que un cupón favorecido corresponde a un menor de edad, automáticamente se desechará y quedará descalificado, y en el caso de entrega por error de un premio, éste deberá ser devuelto. Se entiende por participante la persona que responsablemente y mayor de edad deposita su cupón. Si un menor activa una raspadita a nombre de una persona mayor de edad, se entenderá que cuenta con autorización de sus padres, sin que sea obligación del **ORGANIZADOR** el tener que verificarlo. Los padres de familia y/o los encargados legales del cuidado de menores, son responsables por lo que éstos hagan.

Los **Comercios Participantes** indicados en este Reglamento, participan únicamente como **PATROCINADORES** del **CONCURSO** y no son responsables de la organización de este, su mecánica, ni selección de ganadores. Los **PATROCINADORES** no recolectan, almacenan, transmiten ni reciben datos personales de los participantes del **CONCURSO**. Los **PATROCINADORES** no son responsables ni son encargados del tratamiento de datos personales que por su parte el **ORGANIZADOR** recolecte, reciba, almacene o trate de los participantes para fines de hacer efectivo el **CONCURSO**. El **ORGANIZADOR** es el único responsable por cualquier actividad de uso o tratamiento indebido, ilegal o no autorizado de información personal en la que el **ORGANIZADOR** pudiese incurrir.

#### **4. CONCURSO “GENERALIDADES Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN**

El **CONCURSO** tiene como fin premiar a los clientes del **CENTRO COMERCIAL**.

Para poder participar del **CONCURSO**, los usuarios deben llenar los cupones que se le entregarán en los locales del **CENTRO COMERCIAL** y depositarlos en los buzones identificados con la **PROMOCIÓN** ubicados en el **CENTRO COMERCIAL**, específicamente en Nivel Uno, a un costado de la tienda EKONO. El participante de la **PROMOCIÓN** recibirá un cupón por cada quince mil colones (₡15.000,00) de compra realizada durante el plazo de la **PROMOCIÓN**. En facturas con un monto superior a un millón de colones (₡1.000.000,00) únicamente se entregará un máximo de cincuenta (50) cupones.

No participan en la promoción compras relacionadas con el pago de recibos de cualesquiera servicios públicos, pagos de marchamo, recargas de celulares, pagos de impuestos municipales ni compras de vehículos y/o motocicletas.

El **ORGANIZADOR** podrá introducir anticipadamente todas las medidas de seguridad que considere convenientes. El **ORGANIZADOR** exigirá la factura que compruebe la compra realizada para otorgar el premio. El **ORGANIZADOR** podrá verificar los datos del participante. Las personas que no cumplen con los requisitos reglamentarios serán descalificadas.

El **ORGANIZADOR** cuenta con CINCO MIL (5000) cupones para participar en el **CONCURSO** hasta agotar existencias. Estos cupones deberán ser llenados con los datos personales del participante y depositados **únicamente** en los buzones identificados con la promoción para participar en el **SORTEO**.

En la publicidad de este **CONCURSO** se ha consignado la frase igual o parecida “VER REGLAMENTO EN <https://elencuentrocr.com/sancarlos/>”, en señal de que la participación, así como, el **CONCURSO** y los premios están sujetos a condiciones y limitaciones.

## **5. FECHAS DE SORTEO Y PREMIOS**

El **CONCURSO** establece una única fecha de **SORTEO**, en donde se escogerá a los (las) ganadores(as), bajo el siguiente esquema:

- a. Serán **DOS** (2) ganadores(as) del **SORTEO**.
- b. Como fecha de **SORTEO**, se establece que será una fecha comprendida en la semana del **11 (once) al quince (quince) de setiembre del año 2023 (dos mil veintitrés)** a las 10:30 a.m. (diez y treinta) de la mañana en EBC Centro Corporativo, piso ocho, Escazú, en las oficinas de Sfera legal en presencia de un notario público.
- c. El sorteo no se hará en forma pública.
- d. El **ORGANIZADOR** contactará al favorecido (a) vía telefónica según los datos personales brindados por los (las) ganadores(as) en el cupón vía redes sociales y la página web [www.elencuentrocr.com](http://www.elencuentrocr.com). De todos los participantes correspondientes al **SORTEO**, se seleccionarán dos (2) cupones totalmente al azar que serán los(as) favorecidos(as) como ganadores(as) del **SORTEO** y dos (2) cupones suplentes. Los (las) ganadores(as) serán confirmados(as) de manera formal posteriormente por el **ORGANIZADOR**. De no ser posible contactar a los(as) favorecidos(as) luego de haber realizado hasta un máximo de 5 (cinco) intentos de llamada en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, en jornada laboral, o bien luego de enviar un correo electrónico de la cuenta [fbarrantes@bambudev.com](mailto:fbarrantes@bambudev.com) y no recibir respuesta en un lapso no mayor a 48 horas luego de enviado, se descartará dicho(a) favorecido (a) y se procederá a contactar a un suplente. Por lo que el nombre de los (las) ganadores (as) se publicará en la página oficial del El Encuentro San Carlos cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del **SORTEO**.
- e. Si fuere del caso, varios suplentes podrán ser selecciones y convocados en el mismo orden en que fueron elegidos en el sorteo respectivo, pero únicamente serán favorecidos(as) si los(as) favorecidos(as) no son localizados(as), o no cumple el Reglamento, o sus datos están incompletos, o son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio y/o se niega a firmar el documento de aceptación del mismo. El o los suplentes tendrán las mismas obligaciones indicadas en este Reglamento, si son convocados.
- f. El plazo máximo para reclamar un premio (lo cual no quiere decir hacerlos efectivos ni retirarlos), por parte de los (las) ganadores(as), será de tres (3) días naturales posteriores a partir de la notificación telefónica a los (las) ganadores(as), por parte del **ORGANIZADOR**. El **ORGANIZADOR** podrá aceptar reclamos tardíos, siempre y cuando no se haya convocado a los suplentes. Pasados los tres (3) días naturales indicados, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio, y el **ORGANIZADOR** no reconocerá premio alguno, y por lo tanto no se verá en la obligación de satisfacerlo.
- g. Si los (las) favorecidos(as) no pueden o no aceptan el premio o sus condiciones, o se negasen a firmar el documento de recibo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación a este favorecido(a), y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
- h. El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona favorecida. Para reclamar el premio, la persona favorecida deberá presentar su cédula de identidad o documento de identificación válido y al día. Una vez reclamado el premio, el **ORGANIZADOR** definirá y comunicará a los (las) favorecidos(as) el lugar, la fecha y hora, en que el premio o la documentación respectiva le será entregada.

- i. Si el premio no fuese reclamado o no fuese retirado posteriormente o simplemente fuese rechazado o no pudiese ser tomado por los (las) favorecidos(as) por las razones que sean, el **ORGANIZADOR** dispondrá del mismo en la forma que más le parezca.
- j. Los certificados de las órdenes de compra del Premio tendrán una validez de dos (2) meses contados a partir del momento de su entrega para que se realice el canje respectivo. Si el ganador no utiliza los certificados dentro del plazo indicado, perderá todo derecho a reclamo.
- k. El **ORGANIZADOR** no se hace responsable ante la imposibilidad de contactar a los (as) ganadores(as) debido a información incompleta o falta de información en los respectivos cupones.

**COMERCIOS PARTICIPANTES:** En la presente **PROMOCIÓN** participan los siguientes comercios afiliados:

1. Via Láser
2. Flormar
3. Diane&Geordi
4. Flexi
5. Náufrago
6. JM Accesorios
7. Ibiza Boutique

**PREMIO:** El premio del **SORTEO** consiste en **DOS (2) ORDENES DE COMPRA** valorada en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL COLONES (¢250.000,00) CADA UNA DE ELLAS**, a redimir de la siguiente manera:

1. **Vía Láser:** Cupón válido por diez (10) sesiones de depilación láser
2. **Diane&Geordi:** Orden de compra por veinte mil colones exactos (¢20.000,00)
3. **Flormar:** Orden de compra por treinta mil colones exactos (¢30.000,00) más una (1) sesión de maquillaje;
4. **Flexi:** Orden de compra por cincuenta mil colones exactos (¢50.000,00)
5. **Náufrago:** Cupón para cena para mamá por la suma de veinte mil colones exactos (¢20.000,00)
6. **JM Accesorios:** Orden de compra por la suma de veinte mil colones exactos (¢20.000,00)
7. **Ibiza Boutique:** Orden de compra por la suma de treinta y cinco mil colones exactos (¢35.000,00)

Las órdenes de compra son específicas para redimir en los comercios indicados y por el premio indicado y no están sujetas a cambio. Los montos son finales aplicables a la compra que la(s) persona(s) ganadora(s) realicen en el momento del Canje, si el monto de compra es menor al monto de la compra realizada por el(la) ganador(a), se pagará el monto final de la compra sin corresponder devolución de suma alguna de dinero por saldos no redimidos; asimismo, si el monto de la compra es mayor a la orden de compra, se aplicará el monto completo de la orden de compra, debiendo el ganador cubrir el saldo faltante. No se entregarán premios en efectivo, ni montos remanentes en el caso que la compra sea menor al premio ganado.

Una vez que el **ORGANIZADOR** tenga los datos personales de los(as) ganadores(as), se le extenderá a este una “Carta Premio / Voucher” que será enviada a los(as) ganadores(as) y cuando decidan hacer uso de este dentro del plazo indicado en este Reglamento, debe presentarlo para el debido trámite. En caso de que el/la Ganador(a) extravíe la “Carta Premio / Voucher”, no cuente con todos los requisitos solicitados, ni redima el premio antes de la fecha indicada en este Reglamento perderá el derecho a reclamar el premio. Ni el **ORGANIZADOR** ni los **PATROCINADORES** se harán responsables por la reposición de dicho documento.

## **6. DERECHOS DE IMAGEN**

Los participantes aceptan expresamente y autorizan al **ORGANIZADOR** a utilizar sus datos personales para comunicaciones del **CENTRO COMERCIAL** y/o los establecimientos del mismo, por lo que al participar en este **CONCURSO** autorizan recibir mensajes de texto, correos electrónicos y/o cualquier tipo de comunicaciones del **ORGANIZADOR** y/o el **CENTRO COMERCIAL**.

Los participantes aceptan que al participar en este **CONCURSO** su nombre o datos personales podrían aparecer en programas de televisión, publicaciones y en general en todo material de divulgación o promoción con fines promocionales que el **ORGANIZADOR** desee hacer durante el **CONCURSO** o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente.

La participación de los consumidores en el **CONCURSO** o en los premios descritos supone una autorización tácita para que el **ORGANIZADOR** haga uso de su nombre, o datos personales en cualquier medio de prensa y en relación directa con el **CONCURSO**. Consecuentemente, los participantes independientemente de si resultan ganadores o no, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen presente o futuro.

## **7. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Ninguna disposición del presente **CONCURSO** se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de este **CONCURSO**.

Ningún participante o ganador del **CONCURSO**, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, colaborador, representante, o agente de la compañía organizadora, sus subsidiarias, afiliadas, ni de los **PATROCINADORES** ni del **ORGANIZADOR** del **CONCURSO**. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Los participantes, al haber proporcionado sus datos personales para participar en el presente **CONCURSO**, autorizan el acceso a dicha información personal por parte del **ORGANIZADOR** y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el **ORGANIZADOR**, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información del **ORGANIZADOR** o de terceros, así como cualquier fin autorizado por el ordenamiento jurídico.

## **8. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA PROMOCIÓN**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 6317-6088, sin que la respuesta implique en ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este Reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Cualquier situación que se dé en relación con el **CONCURSO** regulada por este Reglamento y que no esté específicamente establecida en el mismo, será resuelta exclusivamente por el **ORGANIZADOR** en estricto apego a la normativa vigente y a las reglas de la sana crítica racional. Además, siempre se aplicarán los más altos valores y principios que un **CONCURSO** como la presente debe tener, tales como pero no limitados a la buena fe, la equidad, la probidad y el respeto a los términos de esta.

La publicidad que sea utilizada durante la realización del **CONCURSO** para darla a conocer será únicamente para efectos ilustrativos y publicitarios.

En la promoción y publicidad de este evento, se indica expresamente que el mismo se rige por el Reglamento vigente confeccionado al efecto, así como que el recibo del premio está sujeto a una serie de condiciones y limitaciones, por lo que todos los participantes se ajustarán a lo establecido en el mismo para ser considerados como tales y tener derecho a ser considerado el eventual ganador de la misma.

El **CONCURSO** podrá ser suspendido en cualquier momento en forma inmediata por el **ORGANIZADOR**, en el eventual caso de que llegare a comprobarse algún tipo de irregularidad o fraude que la afecte de alguna manera. En ese mismo sentido, se reserva el derecho de modificar, variar o hacer cambios a este Reglamento para el buen desarrollo y desempeño del **CONCURSO**, en la misma forma en que se da a conocer este Reglamento.

El **ORGANIZADOR** no se hace responsable por datos incorrectos, falsos, o que no se puedan verificar brindados por los participantes.

#### **9. LEY APLICABLE**

Aquellas personas que decidan acceder al **CONCURSO** lo harán por iniciativa propia y serán responsables de cumplir con las leyes de la República de Costa Rica, en la medida en que éstas sean aplicables. Todo este **CONCURSO** se regirá, interpretará y exigirá conforme a las leyes de la República de Costa Rica, tal como se aplican a contratos celebrados y que se cumplan totalmente en dicho país. Cualquier acción que el participante, algún tercero o **PATROCINADOR** intenten para hacer valer este **CONCURSO**, o cualquier aspecto relativo a este, se intentará únicamente en los tribunales de la República de Costa Rica, a cuya jurisdicción declaran expresamente someterse. Si alguna disposición del **CONCURSO** es ilegal, nula o por algún motivo inexigible, entonces dicha disposición se considerará divisible de este reglamento y no afectará la validez y exigibilidad de ninguna disposición restante.

En la publicidad de la presente **PROMOCIÓN** se ha consignado la frase “**APLICAN RESTRICCIONES**”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia **PROMOCIÓN** y el premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.

La **PROMOCIÓN** se rige por este Reglamento, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la comisión del consumidor, en cuanto sean aplicables.

El **PATROCINADOR** se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

No podrán concursar en esta **PROMOCIÓN**: empleados del **CENTRO COMERCIAL** y/o el **ORGANIZADOR** y/o **PATROCINADORES** de la **PROMOCIÓN**.